

ORDEN CIRCULAR Nº 248/74 C. y E.

NOVIEMBRE 1974

ASUNTO : DISMINUCION DEL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN
LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO.

De acuerdo con las instrucciones del Gobierno es necesario proceder a un ahorro en el consumo de energía eléctrica de las instalaciones de iluminación de carreteras realizadas por esta Dirección General, con independencia de que el abono de esta energía lo realice la propia Dirección u - Organismos ajenos, como Ayuntamientos.

Las Jefaturas Provinciales de Carreteras, con la colaboración que precisen de sus respectivas Jefaturas Regionales, procederán a estudiar e implantar un alumbrado reducido en todas sus instalaciones, partiendo como primera aproximación para realizar esta reducción de la cifra del 50%.

HORARIO

Se establecen las 23 h. como momento de transición del alumbrado normal al reducido. No obstante, se hará un estudio de los aforos de tráfico horarios, por días de la semana y por estaciones del año, con el fin de ver los casos en que es posible la implantación de esta medida a las 22 horas. Asimismo, con la debida justificación, podrá autorizarse para algún día de la semana, en alguna época del año, la implantación del alumbrado reducido a partir de las 24 horas. También se estudiarán los aforos horarios durante las posibles horas de noche que pudieran afectar a la punta de tráfico matinal, para acudir al trabajo, a fin de decidir - si, en algún caso, es preciso implantar el alumbrado completo en vez del atenuado, en alguna de estas últimas horas antes del amanecer.

SISTEMA DE REDUCCION

Se indicará, para cada instalación, junto con la potencia total, la del alumbrado atenuado, haciendo un cálculo anual del número de horas en que está encendido uno y otro tipo de alumbrado.

Se indicará que sistema se utiliza en cada instalación para implantar el alumbrado atenuado :

- 1º - Apagado de una lámpara, cuando el punto de luz -- lleve dos.
- 2º - Apagado alternado de puntos de luz.
- 3º - Apagado de una margen.
- 4º - Otros sistemas.

De entre los sistemas que se puedan emplear, se utilizará aquel que menos afecte a los factores de uniformidad, procurando que sea también el de menor consumo.

REFORMAS IMPRESCINDIBLES

Cuando no pueda o no deba realizarse la implantación del alumbrado reducido, sin realizar unas instalaciones o reformas previas que los hagan posible, se justificará esta necesidad y se propondrá la reforma necesaria, indicando en que consiste y especificando número de puntos de luz a que afecta, potencia total instalada, longitud de la instalación y presupuesto de estas reformas.

TUNELES

Cuando los niveles de iluminación diurna del tramo inicial de adaptación, superen los 1.500 lux en servicio, se estudiarán reducciones de forma que el nivel máximo del tramo inicial no supere los 1.500 lux. También se estudiará para la noche niveles medios de iluminación en servicio no superiores a 50 lux con alumbrado atenuado a partir de


las 23 horas, con niveles del orden de la mitad.

NUEVOS PROYECTOS

Para todos los proyectos de iluminación que se redacten en el futuro, se tendrá en cuenta la necesidad de instalar doble circuito de forma que pueda realizarse con facilidad la implantación de alumbrado atenuado.

Para los nuevos proyectos de iluminación de túneles - se considerarán como tope máximos de iluminancia en servicio para el tramo inicial durante el día el de 1.500 lux, salvo justificación motivada por alguna causa especial. En este caso no es necesario proyectar alumbrado atenuado. -- Asimismo, el valor medio en servicio de la iluminancia nocturna del túnel, no será superior a 50 lux, debiendo preverse además un alumbrado atenuado con iluminancia en servicio del orden de la mitad.

EL DIRECTOR GENERAL.



NOTA : Como ejemplo de alumbrado de túneles, los de la Variante de San Sebastián tienen intensidades en servicio diurnas del tramo inicial del orden de 2500 lux (se propone ahora 1500 como máximo).

- Ilmos. Sres. Subdirectores Generales
- Ilmos. Sres. Inspectores Regionales
- Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes Regionales de Carreteras
- Ilmos. Sres. Jefes de Servicios Centrales
- Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes Provinciales
- Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes de Secciones Periféricas
- Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes de Secciones Centrales.
- Sres. Ingenieros.